

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, en las facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4 fracciones VIII, 7, 9 fracción II, III, 10, 11, 13, 14 fracción III, 20, 21 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios 130 y 131 del Bando Municipal Vigente.

CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos que cuenten con los requisitos que establece la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios en su artículo 20, artículo 130 del Bando Municipal vigente, así como lo que instituye la presente convocatoria, que deseen participar en el proceso de selección y designación al cargo de persona Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a solicitar su registro como aspirante y entregar documentación de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- LA JUSTICIA CÍVICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO en fecha 22 de noviembre de 2023, la Titular del Ejecutivo Estatal a través del Decreto Número 212 expidió la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios.

En este sentido el capítulo cuarto denominado "DE LA SELECCIÓN NOMBRAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN" Artículo 28 establece el mecanismo de selección de quien ocupará el cargo de persona Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico, siendo éste a través de la expedición de una convocatoria pública abierta, en la que se establecerán como mínimo los requisitos establecidos en los artículo 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y 130 del Bando Municipal vigente, una vez terminado el proceso de selección el Presidente Municipal, contando con el resultado por orden de prelación, seleccionará y propondrá ante el Cabildo a los candidatos para el cargo a ocupar, para su designación y nombramiento.

SEGUNDA.- ASPECTOS GENERALES.

- I. Las y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección del cargo en comento, mediante una solicitud de registro entregará en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento los documentos en copia simple y original para su cotejo de los requisitos establecido en el artículo 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, y lo contemplado en la presente Convocatoria.
- II. La Secretario del Ayuntamiento integrará la documentación de los aspirantes a ocupar el cargo y los turnará al Presidente Municipal, quien presentará la propuesta a los integrantes de Cabildo para su aprobación del cargo de la persona Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México, donde se le entregará su nombramiento y tomará protesta de Ley.

TERCERA.- CARGOS Y DURACIÓN

Se designará a una persona Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México, quien permanecerá en el cargo por el periodo de la Administración Municipal 2025-2027, pudiendo ser ratificados por el sucesivo Gobierno Municipal.

CUARTA.- LOS REQUISITOS

Las personas interesadas en ocupar el cargo convocado, deberán cumplir lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, los siguientes requisitos:

FACILITADORA O FACILITADOR



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Artículo 20.- Para ser persona Facilitadora de un Juzgado Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- III. Ser Licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera a fin contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener al menos un año de experiencia profesional;
- IV. NO estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- V. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- VI. Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Las personas aspirantes deberán presentar documentación probatoria siguiente:

- I. Solicitud de registro dirigida al Presidente Municipal, donde manifiesten sus motivos por el cual desean participar en el proceso de selección;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento;
- III. Constancia de Residencia emitida por la autoridad local de la Delegación del Municipio de San José del Rincón, con vigencia a no mayor de tres meses;
- IV. Credencial para votar vigente;
- V. Título Profesional de nivel Licenciatura;
- VI. Informe de antecedentes no penales con vigencia no mayor a un mes de expedición;
- VII. Documento que acredite no estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el registro de Deudores Alimentarios Morosos de la entidad;
- VIII. Documento que acredite la actualización, cursos, certificaciones y la experiencia en los términos establecidos para el cargo a ocupar;
- IX. Escrito libre validado con su firma autógrafa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha leído y acepta las bases y el procedimiento de la presente convocatoria; y
- X. El Presidente Municipal se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso documentos o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable. En caso de no validarse la autenticidad del documento presentado, se descalificará al aspirante de forma irrevocable o se anulará el nombramiento emitido a favor sí hubiese sido designado para ocupar uno de los cargos.

SEXTA.- DEL REGISTRO, PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN.

- I. La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 07 de febrero de 2025 y cierra el día 21 de febrero de 2025 a las 15:00 horas;
- II. La recepción de las solicitudes y documentación de los aspirantes se hará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, al interior de Palacio Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México; en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles, considerados estos de lunes a viernes, donde se realizará la validación y cotejo de los documentos a integración del expediente con número de folio; y
- III. Concluida la recepción de los documentos la Secretario del Ayuntamiento tunará en el término de tres días hábiles al Titular del Ejecutivo Municipal, las solicitudes y la documentación recibida, quien en Pleno de Cabildo, presentara la propuesta para su discusión y aprobación.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- I. La persona que hayan aprobado los integrantes de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal Constitucional, recibirá el nombramiento de Facilitador o Facilitadora del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México;
- II. En la misma Sesión de Cabildo, el Titular del Ejecutivo Municipal procederá a tomar protesta de Ley a las personas designadas; y
- III. El nombramiento surtirá efecto a partir de la toma de protesta al cargo que fue designado.

OCTAVA.- DISPOSICIONES GENERALES

- I. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal, la Secretario de Ayuntamiento y el Titular de la Unidad Jurídica del Municipio de San José del Rincón, México.
- II. La determinación de la propuesta del Titular del Ejecutivo Municipal, será definitiva con el carácter de inapelable.
- III. El resultado y designación será tomado por Acuerdo de Cabildo y publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de San José del Rincón.
- IV. Los documentos de la persona aspirante no designados podrán ser reclamados mediante oficio, para su devolución dentro de un plazo posterior de diez días hábiles de la designación.
- V. La presente convocatoria se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento, Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y lugares visibles y concurrentes del Municipio de San José del Rincón, México.

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR
RÚBRICA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES

CUARTA REGIDORA

RÚBRICA

C. MARTA BEATRIZ REYES DE JESÚS

QUINTA REGIDORA

RÚBRICA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ

SEXTA REGIDORA

RÚBRICA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO

SÉPTIMO REGIDOR

RÚBRICA

C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Esta hoja forma parte de la Convocatoria para la designación de la persona Facilitador o Facilitadora del Juzgado Cívico de San José del Rincón, Estado de México, de fecha seis de febrero del año dos mil veinticinco.

